

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVIII	Salta, 24 de setiembre de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 27 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.551

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. BALVIN MIGUEL GALLO
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

**Dr. RENE ALBERTO
GOMEZ**

Ministro de Bienestar Social

**Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 2,40	A 0,10
—Convocatorias asambleas entidades profesionales.	A 4,20	A 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos administrativos	A 4,50	A 0,10
—Edictos de mina	A 5,50	A 0,10
—Edictos concesión de agua pública	A 5,50	A 0,10
—Edictos judiciales	A 2,00	A 0,10
—Remates inmuebles y automotores	A 4,00	A 0,10
—Posesión Veinteñal	A 4,00	A 0,10
—Edictos sucesorios	A 3,00	A 0,10
—Remates varios	A 4,00	A 0,10
—Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	A 25,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	A 40,00	
—Más un adicional en concepto de prueba.	A 18,00	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 24,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Semestral	A 14,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,80
Trimestral	A 9,—	Atrasado más de un año	A 1,60
Mensual	A 6,—	Separata	A 3,20

Nota. Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computaran como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY

Nº 6398 Promulgada por Decreto Nº 2423 del 9-9-86 — Seguro de Salud para ex-combatientes de la Patria. Creación 3047

DECRETOS

M.E. Nº 2381 del 27-8-86 — Acción de desalojo en contra de ocupante del inmueble rural denominado "Establecimiento Terminal R. de la Frontera". Expte. Nº A-49.390. Prórroga plazo establecido en Decreto Nº 2.594/84 3047

	Pág.
M.E. Nº 2444 del 16-9-86 — Expropiación inmueble ubicado en localidad de La Caldera, matrícula 1.303. Faculta a Fiscalía de Gobierno a promover acciones judiciales	3048
M.E. Nº 2447 del 16-9-86 — Convenio ejecución obra "Construcción de 100 mts. de Defensa de Hormigón Ciclópeo sobre los arroyos Vaqueros o Urquiza y Chaile o Teodolinda". Aprobación	3048
M.E. Nº 2448 del 16-9-86 — Convenio ejecución obra "Encauzamiento sobre río Pulares". Aprobación	3049
M.E. Nº 2451 del 16-9-86 — Incorporación Presupuestaria A.G.A.S.	3050
M.E. Nº 2452 del 16-9-86 — Reestructuración Presupuestaria Banco de Préstamos y Asistencia Social	3050
M.E. Nº 2453 del 16-9-86 — Comité Forestal Región NOA (COMFOR-NOA). Convenio Interprovincial entre las provincias de Salta, Jujuy y Tucumán. Aprobación	3051
M.E. Nº 2454 del 16-9-86 — Convenio General de Colaboración celebrado entre el Instituto Forestal Nacional y el Ministerio de Economía. Ratificación. Designación de representantes ante el mencionado Instituto	3052
M.E. Nº 2455 del 16-9-86 — Licitación Pública "Adquisición de Medidores Monofásicos, trifásicos y repuestos". Aprobación	3053

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 2412 del 5-9-86 — Licitación Pública Nº 44/86. Anulación	3054
M.E. Nº 2445 del 16-9-86 — Contrataciones de Publicidad. Aprobación	3055
M.E. Nº 2446 del 16-9-86 — Modificación presupuestaria Banco de Préstamos y Asistencia Social. Aprobación Resolución Nº 427/86	3055
M.E. Nº 2449 del 16-9-86 — Contratación Directa para la realización de un programa televisivo "Televisión Abierta" por Canal 11 Salta	3056
M.E. Nº 2450 del 16-9-86 — Designación de personal en A.G.A.S.	3056

RESOLUCIONES

Nº 61372 — Dirección de Comercio, Nº 0594/86	3056
Nº 61371 — Dirección de Comercio, Nº 0595/86	3057

EDICTOS DE MINAS

Nº 61361 — Productora V.D. S.R.L.	3057
Nº 61360 — Productora V.S. S.R.L.	3057
Nº 61356 — Carlos Caprini y Claver Valencia	3058
Nº 61118 — Eduardo P. Martínez	3058

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 61375 — A.G.A.S.	3058
Nº 61374 — A.G.A.S.	3058
Nº 61340 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Nº 18/86	3058
Nº 61339 — M.B.S. - Direc. Gral. de Administración, Nº 100	3058
Nº 61338 — M.B.S. - Direc. Gral. de Administración, Nº 74	3059
Nº 61256 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 100/86	3059
Nº 61255 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 82/86	3059
Nº 61254 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 101/86	3059

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 61358 — Dirección de Vialidad de Salta, Nº 18/86	3059
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 61221 — Camilo Santos Avendaño	3059
---	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 61345 — Ramón Orlando Araújo	3060
---------------------------------------	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 61364 — Herederos de Leticia Ilda Zayankosky de Guzmán	3060
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	Pág.
Nº 61369 — Ulivarri José Valentín y Echichurre Dolores del Carmen, Expediente Nº A-68.471/86	3060
Nº 61366 — Pedro Ricardo y/o Pedro Salinas, Expte. Nº A-65.032/85	3060
Nº 61354 — Plaza José Víctor, Expte. Nº A-71.744/86	3060
Nº 61348 — Palacio de Barboza Presentación, Expte. Nº A-72.372/86	3060
Nº 61342 — Erwin Klein, Expte. Nº A-73.813/86	3060
Nº 61337 — Celina López de Durán, Expte. Nº 51.289/75	3061
Nº 61335 — Renfiges Ricardo, Expte. Nº A-70.840/86	3061
Nº 61331 — Gómez Tomás Santos, Expte. Nº A-65.486	3061
Nº 61323 — Fioris de Sajarevich Mercedes, Expte. Nº 1.682/85	3061
Nº 61322 — Villa Juan Enrique, Expte. Nº 14.958/80	3061
Nº 61321 — Damián Sarapura, Expte. Nº A-57.259/84	3061
Nº 61314 — Catacata Rufino, Expte. Nº A-63.480/85	3061
Nº 61312 — Cazón Tomás, Expte. Nº A-71.380/86	3061
Nº 61306 — Chaile Segundo, Expte. Nº 17.189/86	3061

REMATES JUDICIALES

Nº 61370 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-69.599/86	3061
Nº 61363 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº 4.276/85	3062
Nº 61362 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº 2-A-69.251/86	3062
Nº 61359 — Por Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-63/958/84	3062
Nº 61347 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-58.900/85	3062
Nº 61344 — Por Raúl Mario Casale. Juicio: Expte. Nº A-40.595/83	3063
Nº 61319 — Por Ramón E. Lazarte. Juicio: Expte. Nº 2.548/84	3063

EDICTOS JUDICIALES

Nº 61367 — Olga Angélica Navarro de Figueroa	3063
Nº 61365 — Delfino Luis Bertonasco	3063
Nº 61320 — Grimberg o Grinberg de Robaldo Yolanda Ramona	3064
Nº 61289 — Producciones 2000 S.A.	3064

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 61357 — Gaseosa del NOA S.A.	3064
--------------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 61368 — Rodamientos Noroeste S.R.L.	3065
---	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 61326 — Luis Angel Yañez e Hijos S.A. en Formación	3065
Nº 61300 — Peña Gaucho de Güemes S.R.L.	3065

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 61343 — Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta Ltda., para el día 5-10-86	3066
Nº 61311 — Coconar S.A., para el día 7/10/86	3066

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 61376 — Junta de Promoción Vecinal de Bº Ciudad del Milagro, para el día 7-10-86 ...	3066
Nº 61373 — Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio, para el día 18-10-86	3066

RECAUDACION

Nº 61355 — Del día 23-9-86	3066
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Expediente Nº 11-S/85.

LEY Nº 6398

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

L E Y:

Artículo 1º — Créase el "Seguro de Salud" para los ex-combatientes de la patria, incluidos la esposa e hijos de estos, radicados en la provincia de Salta, que se instrumentará a través del Instituto Provincial de Seguros como entidad aseguradora.

Art. 2º. — El Seguro de Salud para los ex-combatientes de la patria tendrá por objetivo la cobertura de las prestaciones médicas asistenciales, psicológicas, odontológicas, de laboratorio y así también dispondrá las medidas necesarias para lograr la accesibilidad al medicamento.

Art. 3º — Serán requisitos para ser beneficiarios de este "Seguro de Salud", acreditar la condición de ex-combatientes en el conflicto con las fuerzas británicas, en las Islas Malvinas y demás territorios del Atlántico Sur, además otras normas que fije el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4º — El Instituto Provincial de Seguros realizará gestiones ante las Asociaciones Profesionales de la Salud, con el objeto de que las mismas, voluntariamente absorban el costo del coseguro, de tal manera que las prestaciones sean gratuitas.

Art. 5º — El Instituto Provincial de Seguro, realizará las ampliaciones de cobertura hacia los familiares de los beneficiarios de acuerdo a las posibilidades financieras y a las normas emanadas de su Directorio.

Art. 6º — Facúltase al Instituto Provincial de Seguros a realizar gestiones ante Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales, como así también ante Instituciones y Organizaciones intermedias, a los efectos de lograr asistencia financiera y de toda otra índole, para la solución de los problemas de los beneficiarios.

Art. 7º — El aporte de cada beneficiario será igual al que efectúan los agentes de la categoría inferior de la Administración Pública Provincial.

Art. 8º — Dichos aportes estarán a cargo del Departamento de Seguros Generales del Instituto Provincial de Seguros el que destinará hasta el cinco por ciento (5%) de sus utilidades a tales efectos.

Art. 9º — Facúltase, a solicitar a la Secretaría de Seguridad Social a realizar la ampliación presupuestaria en el caso que no alcancen los recursos detallados en el artículo precedente.

Art. 10. — El Instituto Provincial de Seguros elevará al Ministerio de Bienestar Social la reglamentación operativa para su aprobación.

Art. 11. — Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis.

Pedro Máximo de los Ríos
Vicepresidente 1º

H. Cámara de Senadores
En ejercicio de la Presidencia

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Orlando José Porrati

Presidente

H. Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarri

Secretario

H. Cámara de Diputados

Salta, 9 de Setiembre de 1986

DECRETO Nº 2423

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-16.214/86.

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6398/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Gallo - Dávalos.

DECRETOS

Salta, 27 de Agosto de 1986

DECRETO Nº 2381

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 11-20.899/85

VISTO el pedido de prórroga del plazo establecido en el Decreto Nº 2594/84 para desalojo del inmueble rural Catastro Nº 58 denominado "Establecimiento Termal Rosario de la Frontera" por el señor Ancelmo Rodríguez, L. E. Nº 3.881.754; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los antecedentes y edad del peticionante, resulta un acto equitativo, ajustado a los principios generales del Derecho y la Justicia Social prorrogar dichos plazos;

Que vista la avanzada edad del señor Ancelmo Rodríguez las precarias condiciones y escasos recursos con que cuenta y, siendo propósito del Poder Ejecutivo cumplir con los principios constitucionales de respecto, protección de la vida y ancianidad, asegurando sus Derechos;

Que la ocupación del inmueble citado, por parte del señor Rodríguez no origina inconveniente ni pérdida alguna para la Provincia;

Que la transacción por parte de la Provincia está autorizada por Ley Nº 4426 en su Artículo 17;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Fiscalía de Gobierno a promover una transacción particular y con motivo de lo solicitado por el señor Ancelmo Rodríguez, L.E. Nº 3.881.754, ajustada a derecho en el expediente judicial indicado y en consecuencia suscribir con el mismo un convenio de desocupación respecto al inmueble rural de la Provincia, Catastro Nº 58, denominado "Establecimiento Termal Rosario de la Frontera", con plazo vitalicio, el que deberá homologarse judicialmente sobre la base que disponga esa Fiscalía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Rodríguez
- Gareca - Dávalos.**

Salta, 16 de Setiembre de 1986

DECRETO Nº 2444

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 01-45.212/86.

VISTO que en las actuaciones de referencia la H. Cámara de Senadores solicita el dictado de un decreto disponiendo la iniciación del juicio de expropiación del inmueble ubicado en la localidad de La Caldera, Matrícula Nº 1303 del Departamento del mismo nombre, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley Nº 6354; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el régimen general de expropiaciones Ley Nº 1336 y su modificatoria Ley Nº 4272, corresponde liquidar a favor de Fiscalía de Gobierno el importe del valor fiscal más un treinta por ciento del inmueble a expropiar;

Que la Dirección General de Inmuebles ha registrado la indisponibilidad e informado el valor fiscal pertinente, el que, con el incremento indicado se afectó a la partida "Bienes Preexistentes" de dicha repartición, a través de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía;

Que Fiscalía de Gobierno a fs. 4, dictamina que procede el dictado del decreto disponiendo la iniciación del juicio respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a Fiscalía de Gobierno a promover las acciones judiciales de expropiación del inmueble de 8.158,71 m2 de superficie ubicado en la localidad de La Caldera, Departamento del mismo nombre, identificado como Sección A, Manzana 14, Parcela 1, Matrícula

la Nº 1303, de propiedad de María Celia Serrey de Drabble, Clarisa del Carmen Serrey de Figueroa Campero, Manuel Serrey, Carlos Alejandro Serrey y Ernesto González Bonorino.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a Fiscalía de Gobierno el importe de Quinientos quince australes con cuarenta y ocho centavos (-A- 515,48) correspondiente al valor fiscal más un 30 por ciento del inmueble descripto en el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 3, Principal 1, "Bienes Preexistentes", del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Rodríguez -
Gareca.**

Salta, 16 de Setiembre de 1986

DECRETO Nº 2447

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34-140.241/86.

VISTO el convenio celebrado el 27 de junio de 1986 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Vaqueros, para la ejecución en colaboración mutua de la obra "Construcción de 100 metros de Defensas de Hormigón Ciclópeo sobre los Arroyos Vaqueros o Urquiza (50 metros) y Chaile o Teolinda (50 metros); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento se dejan establecidas las condiciones y compromisos entre las partes firmantes para la realización de la obra mencionada;

Que atento a lo establecido en el inciso e) del artículo 92 de la Ley Nº 775/46 (Código de Aguas de la Provincia), corresponde disponer la ratificación del aludido convenio mediante el dictado del instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado el 27 de junio de 1986 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Vaqueros, para la ejecución en colaboración mutua de la obra "Construcción de 100 mts. (cien metros) de Defensa de Hormigón Ciclópeo sobre los Arroyos Vaqueros o Urquiza (50 metros) y Chaile o Teolinda (50 metros) cuyo texto en fotocopia, forma parte integrante de esta norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gallo -
Fazio - Giménez - Gareca.**

CONVENIO

Entre la Administración General de Aguas de Salta, representada en este acto por su Administrador General, Ingeniero Walter Luis Luna, por su parte, y por la otra la Municipalidad de Vaqueros, representada por su Intendente don Jorge Antonio de Bustos, se celebra este convenio, con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente tiene por objeto la construcción de 100 metros (cien) metros de Defensas de Hormigón Ciolópeo, sobre los Arroyos Vaquero o Urquiza (50 metros) y Chaile o Teolinda (50 metros).

SEGUNDA: Las Defensas se harán en los lugares indicados por la A.G.A.S. señalados en el croquis adjunto que forma parte del presente.

TERCERA: La construcción de las mencionadas defensas estará a cargo de la Municipalidad, la A.G.A.S., reconocerá a dicho Municipio la suma de -A- 17,00 por metro lineal de Defensa termina. La A.G.A.S. ejercerá la supervisión técnica de Defensa terminada.

CUARTA: El pago antes referido se realizará por la A.G.A.S. en forma mensual, contra presentación de factura por la Municipalidad, avalada por la supervisión técnica de la Administración, y dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la realización de las obras facturadas.

QUINTA: La Municipalidad de Vaqueros se compromete a iniciar las Obras a la brevedad.

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Salta, 16 de Setiembre de 1986

DECRETO Nº 2448

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34-140.242/86.

VISTO el convenio celebrado el 3 de julio de 1986 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de El Carril, para la ejecución en colaboración mutua de la obra "Encauzamiento sobre Río Pulares"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento se dejan establecidas las condiciones y compromisos entre las partes firmantes para la realización de la obra mencionada;

Que atento a lo establecido en el inciso e) del artículo 92 de la Ley Nº 775/46 (Código de Aguas de la Provincia), corresponde disponer la ratificación del aludido convenio mediante el dictado del instrumento administrativo aprobatorio pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado el 3 de julio de 1986 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de El Carril, para la ejecución en colaboración mutua de la obra "Encauzamiento Sobre Río Pulares", cuyo texto en fotocopia forma parte integrante de esta norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gallo -
Fazio - Gareca - Giménez.**

CONVENIO

Entre la Administración General de Aguas de Salta en adelante A.G.A.S., representada en este acto por su Administrador Ingeniero Walter Luis Luna y la Municipalidad de El Carril, en adelante la Municipalidad, representada por el Intendente Municipal señora Angela Berta Zerda de Montoya, acuerdan en celebrar el presente Convenio.

PRIMERO: El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos entre A.G.A.S y la Municipalidad, para la ejecución de la obra: "Encauzamiento sobre Río Pulares".

SEGUNDO: El Encauzamiento se encuentra emplazado sobre el Río Pulares-Margen Derecho, en una longitud de 600 metros lineales, aguas abajo del puente carretero de la Ruta Nacional Nº 68, El Carril-Provincia de Salta.

TERCERO: La Municipalidad aportará para la ejecución de los trabajos citados: Combustibles y Lubricantes.

Toma a su cargo exclusivo la ejecución completa de la obra.

CUARTO: La A.G.A.S., ejercerá la Supervisión de la ejecución de los trabajos.

QUINTO: La A.G.A.S., asume la responsabilidad de proveer: Máquina Topadora; Personal Necesario; Mantenimiento, Reparaciones y Repuestos.

SEXTO: Las inversiones que efectúen las partes para dar cumplimiento al presente, no son reintegrables entre sí.

SEPTIMO: Las partes se reservan el derecho de dejar sin efecto el presente Convenio en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas.

En prueba de conformidad, se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 3 días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis.

Salta, 16 de Setiembre de 1986

DECRETO Nº 2451

Ministerio de Economía

Expedientes Cód. 01-44.614/86 Cde. 2 45.486/86

VISTO la nota Nº 0086 del 13 de marzo de 1986 remitida por la Subsecretaría de Asuntos Técnicos y Económicos del Ministerio del Interior, mediante la cual comunica la asignación del Fondo de Desarrollo Regional y que asciende a la suma de -A- 13.000.000; y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el informe Nº 352 del Asesor Contable de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 29 se hace necesario incorporar dicho aporte en las partidas correspondientes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto General vigente, según prórroga del Ejercicio 1985 la suma de Australes trece millones (-A- 13.000.000), en el rubro Financiero Neto, Financiamiento, Aportes no Reintegrables, Fondo de Desarrollo, Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Ampliase en la suma señalada en el artículo anterior el total de Erogaciones del Presupuesto General vigente, por prórroga del Ejercicio 1985, en el Rubro Erogaciones de Capital, Trabajos Públicos, con Recursos Afectados, Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Obras Hidráulicas, en la suma de Australes trece millones (-A- 13.000.000).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Fazio -
Rodríguez - Gareca.**

Salta, 16 de Setiembre de 1986

DECRETO Nº 2452

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 21-14.392/86

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social realiza los sorteos y abona los pre-

mios que se otorgan a los tenedores de Bonos de Cancelación de Deudas Ley Nº 6228, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2043/84 y sus complementarios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proveer al mencionado Banco los recursos presupuestarios y financieros que permitan cubrir las erogaciones que originan los premios citados;

Que ello puede materializarse mediante la entrega de un subsidio por parte de la Administración Central, el cual, además de posibilitar la inmediata habilitación del crédito presupuestario pertinente, puede producir mayores recursos a través de su evolución en el mercado, por otorgamiento y recuperos de préstamos que se brinden con el importe del subsidio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo General de Ministros

Decreta:

Artículo 1º — Otórgase al Banco de Préstamos y Asistencia Social un subsidio de trescientos mil australes (-A- 300.000), imputable a la partida Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 3; Partida Principal 1 del Presupuesto vigente, para lo cual, en forma previa, debe reforzarse la mencionada partida mediante una transferencia proveniente de la partida Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, ordénase la siguiente reestructuración en el Presupuesto Operativo vigente prorrogado por Decretos Nº 2821/85 y 1591/86 de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 5:

INCORPORAR A:

I. Total de Recursos	-A- 300.000
2. Remesas de Administración	
Central	-A- 300.000
— Otras Remesas	-A- 300.000
* Subsidio p/Sorteos Bonos Ley 6228	-A- 300.000

AMPLIAR EN:

II. Total de Erogaciones	-A- 300.000
1. Erogaciones Corrientes	-A- 300.000
— A Clasificar	-A- 300.000
* Gs. Operativos Sorteos Ley 6228	A- 300.000

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social el subsidio otorgado por el Artículo 1º, pudiendo hacerlo en Bonos de Cancelación de Deudas Ley 6228, compensando los ya entregados si así lo hubiere hecho.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gallo -
Gómez - Gareca (1)**

Salta, 16 de Setiembre de 1986

DECRETO Nº 2453

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/24-03770/86.

VISTO el Convenio celebrado entre las provincias de Salta, Tucumán y Jujuy en fecha 11 de junio de 1986, por el cual se fijan las pautas para la formación del Comité Forestal — Región NOA (COMFOR—NOA), y

CONSIDERANDO:

Que el referido Comité tendrá por finalidad unificar criterios en temas inherentes al rubro forestal, analizar el estado de la actividad forestal en la región y su ubicación en el ámbito nacional, impartir pautas específicas de solución a los problemas que aquejan a las regiones y/o las provincias integrantes del COMFOR—NOA, asumir directamente la representación de la región y/o de cada provincia ante los organismos nacionales, provinciales o municipales relacionados a la actividad forestal y establecer compromisos de reciprocidad de acciones y representatividad necesarios para el fiel cumplimiento del Convenio de referencia;

Que el mismo ha sido celebrado ad-referendum de los Poderes Ejecutivos respectivos, por lo que resulta procedente el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Interprovincial para la formación del Comité Forestal Región NOA — (COMFOR—NOA), celebrado entre las provincias de Salta, representada por el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, señor Edmundo Gustavo Uldry; Tucumán, representada por el Secretario de Agricultura y Ganadería, Dr. Fernando Cortés y Jujuy, representada por el Secretario de Asuntos Agrarios, Dr. Marcelo Quevedo Carrillo, en fecha 11 de junio de 1986, cuya copia rubricada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Gareca (I)
- Uldry

**CONVENIO INTERPROVINCIAL PARA
LA FORMACION DEL COMITE
FORESTAL REGION NOA
(COMFOR—NOA)**

Entre las Provincias de Salta, Tucumán y Jujuy, representadas en este acto por sus respectivos Secretarios de Estado de Asuntos Agrarios de la Provincia de Salta, Dn. Edmundo Gustavo Uldry; Secretario de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Tucumán, Dr. Fernando Cortés y Secretario de Asuntos Agrarios de la Provincia de Jujuy, Dr. Marcelo Quevedo Ca-

rillo; convienen celebrar el presente Convenio, Ad-Referendum de los Poderes Ejecutivos respectivos, sentando las bases para la formación del Comité Forestal - Región NOA (COMFOR—NOA), el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El COMFOR—NOA tendrá por finalidad: a) Unificar criterios en asuntos inherentes al rubro forestal entre las Provincias integrante del Comité; b) Analizar el estado de la Actividad Forestal en la región y su ubicación en el ámbito nacional; c) Impartir pautas específicas de solución a los problemas que aquejan a las regiones y/o las provincias integrantes del COMFOR—NOA; d) Asumir directamente la representación de la Región y/o de cada Provincia ante los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales relacionados a la actividad forestal, sean oficiales, mixtos o privados; e) Establecer compromisos de reciprocidad de acciones y representatividad necesarios para el fiel cumplimiento del presente convenio.

SEGUNDO: Las Provincias integrantes del COMFOR—NOA tratarán en cada reunión, como temario general: a) Créditos Fiscales para Forestación; b) Créditos en Bancos Oficiales y Privados para la actividad forestal; c) Legislación unificada para la agilización de las acciones y ejecutividad en las realizaciones; d) Política forestal regional. Los temas específicos serán propuestos por cualquier provincia, con quince (15) días de anticipación a la reunión correspondiente.

TERCERO: El COMFOR—NOA será un ente mixto integrado por representantes oficiales y privados en igual proporción. Cada provincia integrante del COMFOR—NOA designará un representante oficial titular y uno suplente y por la actividad privada también un titular y uno suplente constituyéndose un Comité Ejecutivo.

CUARTO: La designación de la representación oficial al Comité Ejecutivo será efectuado por el instrumento legal correspondiente de cada una de las provincias.

QUINTO: La presidencia del COMFOR—NOA, será ejercida anualmente por representación oficial de cada una de las Provincias intervinientes en forma alternada de acuerdo al siguiente orden: Jujuy, Salta, Tucumán y así sucesivamente.

SEXTO: El COMFOR—NOA en su primera reunión establecerá el reglamento interno de funcionamiento en el cual se incluirá las funciones, derechos y obligaciones de su presidente y del resto de los integrantes del Comité.

SEPTIMO: Cada Provincia a través del Organismo de aplicación en materia forestal arbitrará los medios necesarios para que la Actividad Privada designe un representante Titular y uno suplente, quienes representarán a cada Provincia en el COMFOR—NOA.

OCTAVO: La duración del presente Convenio será de tres (3) años, al cabo de los cuales renovará por instrumento legal fehaciente con una antelación no menor de 90 días.

NOVENO: Las reuniones ordinarias se realizarán cada cuatro (4) meses en la Provincia cuyo representante ejerza la presidencia, sin per-

juicio de que la misma pueda realizarse en otra designada al efecto.

DECIMO: Las erogaciones que demanden las reuniones cuatrimestrales y las extraordinarias del COMFOR-NOA de la representación oficial serán atendidas con el rubro correspondiente al Presupuesto del Organismo actuante.

DECIMO PRIMERO: Cada provincia puede solicitar reuniones extraordinarias ante la presencia de problemas relevantes, fijándose en estos casos, la fecha y lugar correspondiente.

DECIMO SEGUNDO: El llamado a reunión lo realizará la provincia que ejerza la presidencia, quien se encargará de incluir en el llamado el temario general y específico, a sugerencia de las provincias integrantes del Comité.

DECIMO TERCERO: Las decisiones que se adopten en la reunión correspondiente, constarán en un libro habilitado al efecto y será refrendado por los representantes presentes.

DECIMO CUARTO: En los casos en que los temas sometidos a votación resultaren con igual número de votos, el presidente podrá decidir con doble voto.

DECIMO QUINTO: Todos los casos por acuerdo general de los integrantes del Comité, el presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, ad-referendum de los respectivos gobiernos provinciales integrantes del presente convenio, como así también la inclusión de otras provincias.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los once días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Salta, 16 de setiembre de 1986

DECRETO Nº 2.454

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/01-44.699/86.

VISTO la Resolución Nº 792 de fecha 30 de diciembre de 1985, dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que autoriza al Instituto Forestal Nacional a transferir al Ministerio de Economía de la Provincia de Salta la suma de -A- 12.000, para atender los gastos de implementación del Plan de Trabajos señalado por el Comité Coordinador del citado Instituto; y

CONSIDERANDÓ:

Que oportunamente se ha celebrado un convenio entre el IFONA y el Ministerio de Economía de la Provincia, tendiente a la concreción de trabajos silvícolas y dasocráticos, como la investigación científica y tecnológica y aquellos referidos a la ciencia forestal, en áreas de mutuo interés, de acuerdo a planes de trabajo definidos por el Comité Coordinador;

Que el Instituto Forestal Nacional se ha comprometido, de acuerdo a los términos del convenio mencionado, a realizar los aportes necesarios para el cumplimiento de los objetivos;

Que el mismo ha sido suscripto ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el Convenio General de Colaboración celebrado entre el Instituto Forestal Nacional y el Ministerio de Economía, cuya copia rubricada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Designanse representantes del Gobierno de la Provincia de Salta, ante el Comité Coordinador del Instituto Forestal Nacional, al Ing. Agr. José Rufino Echenique e Ing. Ftal. Alberto Antonio Medina, como titulares y a la Ing. Agr. María Cristina Mattalia de Paoli como suplente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Uldry -
Gareca (Int.).

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION

Entre el Instituto Forestal Nacional representado en este acto por su Interventor Ingeniero Agrónomo Hugo Horacio Kugler y el Ministro de Economía de la Provincia de Salta, representada en este acto por su titular Contador Emilio Marcelo Cantarero y ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia; resuelven realizar el presente Convenio General de Colaboración, el cual se regirá al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El convenio tiene por objeto la formulación y realización tanto de trabajos silvícolas y dasocráticos como la investigación científica y tecnológica y todos aquellos referidos a la ciencia forestal y su aplicación en el manejo de estos recursos en el ámbito de la Provincia de Salta, dentro del marco amplio de colaboración entre las partes aquí intervinientes.

SEGUNDA: Las partes contribuirán al logro del objetivo del presente convenio mediante la afectación de personal, locales, equipos y materiales varios, como asimismo aportes de dinero conforme a sus disponibilidades.

TERCERA: La coordinación de las acciones necesarias para alcanzar el objeto enunciado en la cláusula primera, será ejercida por un Comité coordinador integrado por dos representantes titulares y uno alterno, designados por cada una de las Instituciones signatarias. El Comité Coordinador tendrá las siguientes funciones y facultades: 1º) Elaborar y aprobar su propio reglamento; 2º) Establecer dentro de los sesenta (60) días de su integración, el programa de actividades conjuntas a desarrollar. 3º) Seleccionar y aprobar en primera instancia los planes de trabajo, integrantes del proyecto de actividades y someterlo a las partes para su aprobación definitiva; 4º) Presentar a las partes signatarias antes del 1 de octubre de cada año el programa de actividades correspondiente al período subsiguiente con el objeto de obtener su aprobación y correspondiente compromiso, en cuanto a disposición de fondos, recursos humanos y ma-

teriales; 5º) Elevar antes del 1 de octubre de cada año a cada una de las partes un informe de las actividades cumplidas; 6º) El Comité Coordinador a los efectos prácticos y a fin de asegurar la continuidad y el adecuado cumplimiento de los objetivos, fijará su sede en el domicilio de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Salta. 8º) Las partes se comprometen a respetar las normas internacionales de publicación, citando en todos los casos a las instituciones participantes en este convenio.

CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia mientras las partes no lo denuncien expresamente, haciendo saber con una anticipación de seis (6) meses su voluntad de así hacerlo, en cuyo caso la denuncia tendrá efecto una vez cumplido el plan de trabajo que se viniera desarrollando.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos, en la Ciudad de Salta a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

Salta, 16 de setiembre de 1986

DECRETO Nº 2.455

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 36-5.900/86.-

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública realizada el 6 de agosto de 1986 por la Dirección Provincial de Energía, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 488-D/86, para la "Adquisición de Medidores Monofásicos, Trifásicos y Repuestos", con un presupuesto oficial de -A. 250.000,00; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme consta en el acta labrada en la oportunidad (fs. 37), a dicha licitación pública se presentaron formulando ofertas las siguientes firmas: Galileo La Rioja S.A. -A- 260.516,86, cotización por los 19 primeros ítems incluido I.V.A. y Medidores Argentinos S.A. por -A- 173.666,50 por los ítems 1 y del 20 al 26 incluido I.V.A.;

Que de acuerdo al análisis técnico-económico realizado por la dependencia respectiva del organismo actuante, por Resolución Nº 260/86 se aconseja adjudicar los ítems 1, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 a la firma Medidores Argentinos S.A. y los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 a la firma Galileo La Rioja S.A., ambas ofertas reúnen las condiciones técnicas exigidas en los respectivos pliegos licitatorios;

Que como consta a fs. 224 vta. la Dirección Provincial de Energía procedió a subsanar el error involuntario cometido en su Resolución Nº 260/86, conforme a la observación formulada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 223;

Que en virtud de lo aconsejado por el citado Cuerpo mediante Dictamen Nº 27.891, corresponde dictar el instrumento administrativo apropiado pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el día 6 de agosto de 1986 por la Dirección Provincial de Energía, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 488-D/86, para la "Adquisición de Medidores Monofásicos, Trifásicos y Repuestos", con un presupuesto oficial de Australes Doscientos cincuenta mil (-A- 250.000,00).

Art. 2º — Adjudicase a las firmas que se indican seguidamente, la provisión de los siguientes ítems:

Medidores Argentinos S.A. (Domicilio: Agustín Magaldi 1751 - Capital Federal).

Item 1 - Tres mil (3.000) medidores monofásicos p/ energía activa - Clase 2 - 220 V - 50 Hz - Suspensión inferior magnética 5/ (40) A., a razón de -A- 48,10 c/u. o sea	-A-	144.300,00
Item 20 - Cincuenta (50) Registros Ciclométricos p/medidores monofásicos Tipo F-85, en -A- 12,00 c/u. o sea	-A-	600,00
Item 21 - Cincuenta (50) Tapas Frontales para medidor monofásico Tipo F-85, a razón de -A- 4,00 c/u. o sea	-A-	200,00
Item 22 - Cien (100) Borneras con terminales para medidor monofásico Tipo F-85, en -A- 4,50 c/u. o sea	-A-	450,00
Item 23 - Cien (100) Tapas caja de bornes para medidor monofásico Tipo F-85, a razón de -A- 1,50 c/u. o sea	-A-	150,00
Item 24 - Cincuenta (50) Núcleos y Bobinas de tensión Tipo F-85, en -A- 12,50 c/u. o sea ...	-A-	625,00
Item 25 - Cincuenta (50) Núcleos y Bobinas de corriente Tipo F-85, en -A- 8,50 c/u. o sea	-A-	425,00
Item 26 - Cincuenta (50) Rotor completo incluido suspensión Superior, Tipo F-85, en -A- 8,50 c/u. o sea	-A-	425,00
Más 18% I. V. A. ...	-A-	26.491,50

TOTAL DE

LA OFERTA -A- 173.666,50

Galileo La Rioja S.A. (Domicilio: Humaitá 1051 (C. P. 1822) Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires).

Item 2 - Cuatrocientos (400) medidores trifásicos p/energía activa 380/220 V - 50 Hz - Clase 2 - Suspensión inferior magnética 5/ (40) A., a razón de -A- 138,60 c/u. o sea	-A-	55.440,00
Item 3 - Cien (100) Medidores trifásicos p/energía activa 380/220 V. - 50 Hz - Clase 2 - Suspensión inferior, magnética 15 (120) A., a -A- 141,40 c/u. o sea ...	-A-	14.140,00
Item 4 - Cien (100) Cajas de bornes p/medidor monofásico Tipo M8S1, a -A- 0,95 c/u. o sea ..	-A-	95,00
Item 5 - Cien (100) Tapas Caja de Bornes p/medidor monofásico Tipo M8S1, a -A- 0,19 c/u. o sea ..	-A-	19,00
Item 6 - Cien (100) Rotores para medidor monofásico Tipo M8S1, a -A- 2,50 c/u. o sea	-A-	250,00
Item 7 - Cien (100) Numeradores completos para medidor monofásico Tipo M8S1, a -A- 1,59 c/u. o sea ..	-A-	159,00
Item 8 - Cincuenta (50) Placas numerador para medidor monofásico Tipo M8S1, a -A- 0,20 c/u. o sea	-A-	10,00
Item 9 - Cien (100) Tapas metálicas completas para medidor monofásico Tipo M8S1, a -A- 2,19 c/u. o sea	-A-	219,00
Item 10 - Cincuenta (50) Suspensión Inferior completa para medidor monofásico Tipo M8S1, a -A- 2,82 c/u. o sea	-A-	141,00
Item 11 - Cincuenta (50) Suspensión Superior completa para medidor monofásico tipo M8S1, a -A- 0,46 c/u. o sea	-A-	23,00
Item 12 - Cincuenta (50) Frenos Magnéticos Completos para medidor monofásico Tipo M8S1, a -A- 4,32 c/u. o sea	-A-	216,00
Item 13 - Cincuenta (50) Tornillos fijación freno magnético para medidor monofásico Tipo M8S1, a -A- 0,04 c/u. o sea ..	-A-	2,00
Item 14 - Cincuenta (50) Frenos de Regulación bajo carga para medidor monofásico Tipo M8S1, a -A- 0,04 c/u. o sea	-A-	2,00
Item 15 - Cincuenta (50) Cajas de bornes para medidor trifásico Tipo T8S1, a		

-A- 1,20 c/u. o sea ..	-A-	60,00
Item -16 Cincuenta (50) cajas de bornes para medidor Trifásico Tipo T8S1, a -A- 0,26 c/u. o sea	-A-	13,00
Item 17 - Cincuenta (50) Rotor para medidor trifásico Tipo T8S1, a -A- 23,00 c/u. o sea	-A-	1.150,00
Item 18 - Cincuenta (50) Numeradores Completos para medidor trifásico Tipo T8S1, a -A- 1,58 c/u. o sea	-A-	79,00
Item 19 - Cincuenta (50) Tapas metálicas completas para medidor trifásico Tipo T8S1, a -A- 5,18 c/u. o sea	-A-	259,00
Más 18% de I. V. A.	-A-	13.009,86

TOTAL DE

LA OFERTA -A- 85.286,86

lo que hace un total de adjudicación de Australes doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres con treinta y seis centavos (-A. 258.953,36), en un todo de acuerdo a las propuestas presentadas a la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 03, Aparatos e Instrumentos - Ejercicio 1986.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Fazio - Gareca (Int.).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2412 - 5-9-86 - Exptes. Nros. 88.913/86 y 88.912/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Anúlase la licitación pública Nº 44/86 convocada el día 4 de junio de 1986 por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, autorizada por resolución ministerial Nº 313-D/86 para la adquisición de materiales de construcción, con destino a la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud (Area de Recursos Físicos), por un monto aproximado de veintiséis mil cuatrocientos sesenta y cinco australes con noventa y cinco centavos (A 26.465,95), en razón de haber sido desestimado el único oferente.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 12, Ejerc. 1986.

Art. 3º — Apruébase la compra directa efectuada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, con las firmas que seguidamente se consignan, de los renglones que a continuación se detallan, por haber sido desestimado el único oferente, correspondiente a la licitación pública Nº 44/86, para la adquisición de materiales de construcción, con destino a la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud (Area de Recursos Físicos), por un monto aproximado de treinta y nueve mil trescientos ochenta y cinco australes con veintidós centavos (A 39.385,22), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad.

Ing. René Leonardo Tarifa: Los renglones números 8, 15, 18 al 21, 25, 26, 28, 36 al 40, 42, 43 y 53, por la suma de once mil quinientos catorce australes con sesenta y seis centavos (A 11.514,66).

Provinter: Los renglones números 2, 9, 10, 11, 13, 16, 22, 27, 29, 41, 44 y 54 al 57, por la suma de catorce mil ochocientos cuarenta y nueve australes c/treinta y seis centavos (A 14.849,36).

El Cardón S.A.: Los renglones números 7, 12, 14, 17 (disminuido a 16 kg.), 23, 24, 30, 31 (desempate), 32, 33 (desempate), 34, 35, 45, 46, 47, 48 (desempate), 49, 50, 51 (desempate), 52, 58, 59 y 60, por la suma de trece mil veintidós australes con veinte centavos (A 13.021,20).

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 12, Ejercicio 1986.

Art. 5º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar la compra directa de los renglones números 1, 3, 4, 5 y 6 que resultaron desestimados por precio excesivo, correspondientes a la licitación pública anulada por el artículo 1º del presente decreto, por un monto aproximado de seis mil seiscientos cincuenta australes (A 6.650), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad.

Art. 6º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 12, Ejercicio 1986.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2445 - 16-9-86 - Expte. 11-21.755/86.

Artículo 1º — Apruébanse las contrataciones de publicidad con los medios que se indican por un total de siete mil cuatrocientos noventa y nueve australes (A 7.499), realizadas con encuadre en el artículo 27, inciso q) de la Ley de Contabilidad, a requerimiento del Ministerio de Economía y referidas al plan publicitario del mes de agosto de 1986, del Bono de Cancelación de

Deuda, Ley Nº 6228, conforme al siguiente detalle:

O.P. Nº 793 - Diario El Tribuno	A 1.917.—
O.P. Nº 794 - LV9 Radio Salta	A 1.494.—
O.P. Nº 795 - Canal 2 S. Clara	A 874,80
de de Asís	A 874,80
O.P. Nº 796 - Canal 11 Salta	A 2.203,20
O.P. Nº 797 - Radio Orán	A 450.—
O.P. Nº 798 - Radio Tartagal	A 560.—

A 7.499.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3 del Presupuesto vigente y su cancelación se efectuará previa verificación de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía de la efectiva prestación de los servicios contratados.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2446 - 16-9-86 - Expte. Nº 35-15.804/86.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 17 de la ley Nº 6372, prorrogada por decreto Nº 2821/85, modificado por decreto Nº 1591/86, apruébase la Resolución Interna Nº 427/86 A- del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, por la cual se modifica el presupuesto vigente y cuya parte dispositiva se transcribe:

“Resolución Nº 427/86 A- H. Directorio, 15 de mayo de 1985”.

“Artículo 1º — Modificar ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Presupuesto General de Gastos de la Jurisdicción 7, Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 5, Banco de Préstamos y Asistencia Social, Finalidad 7, Bienestar Social, Función 20, Asistencia Social, de la siguiente forma:

Reforzar:

Sector	Part. Princ.	Importe
4.1. Operación		A 500.000
	4.1.2. B. de Cons.	A 400.000
	4.1.3. Servicios	A 100.000
4.3. Transf.		A 150.000
	4.3.1. Transf. p/Fin.	
	Erog. Ctes. (Subs.)	A 150.000

Art 2º — Deducir de la Partida Principal 4.1.1. Personal, la suma de A 650.000 (Seiscientos cincuenta mil australes) para cubrir las partidas descriptas anteriormente.

Art. 3º — Elevar la presente Resolución a aprobación del Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Remitir copia de la presente al señor Síndico.

Art. 5º — Remitir copia de la presente a conocimiento del H. Tribunal de Cuentas.

Art. 6º — Tomen conocimiento Gerencia General, Subgerencia General, Gerencias Departamentales, Auditoría Interna, Departamento Jurídico, Coordinación de Sucursales y las oficinas respectivas.

Art. 7º — Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese”.

Art. 2º — Por contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la ley Nº 6372, comuníquese al Poder Legislativo la modificación presupuestaria aprobada precedentemente.

M. de Economía - Decreto Nº 2449 - 16-9-86 - Exptes. Nros. 11-21.794/86 y 11-21.874/86.

Artículo 1º — Apruébase la construcción directa efectuada por la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión con la Empresa "Producciones 2000" S.A., por la realización durante el mes de agosto del año en curso de un programa "Televisión Abierta" por Canal 11 Salta y por un importe de australes cuatro mil ochocientos (A 4.800).

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión a efectuar la contratación directa del mismo programa referido en el artículo anterior, con "Producciones 2000" S. A., durante el mes de setiembre del corriente año y por el importe de australes cuatro mil ochocientos (A 4.800).

Art. 3º — La erogación referida en los artículos 1º y 2º de este decreto, se imputará a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2450 - 16-9-86 - Expte. Nº 34-140.050/86.

Artículo 1º — A partir del 1º de julio de 1986 y hasta el 31 de octubre del mismo año, designase con carácter de personal jornalizado transitorio, Cat. 03, Función Aprendiz de Oficio, a las personas que a continuación se detallan, para que presten servicios en la Administración General de Aguas de Salta (Dirección General de Hidráulica), los que serán afectados a la obra:

"Impermeabilización Dique Itiyuro":

Torres, Fernando	D.N.I. 11.726.000
Nievas, Emeterio Asterio	L.E. 7.263.613
Rueda, Reynaldo Walter	D.N.I. 14.735.742
Perea, Angel Pascual	D.N.I. 12.389.465
Alpire, H. Elif (a part. 27-6-86)	D.N.I. 13.275.940
Bejarano, Félix	D.N.I. 13.586.190
Rivero, Jorge	D.N.I. 10.811.948
Vilar, Benigno	L.E. 8.612.511
Romero, Modesto	D.N.I. 17.582.225
Urzagaste, Santos	L.E. 8.261.201
Morales, Francisco	D.N.I. 16.170.433
Egúez, Raúl Vidal	D.N.I. 14.735.731
Alemán, Favio	D.N.I. 10.305.279
Amarilla, Luis Lorenzo	D.N.I. 11.725.784
Quintana, Martiniano	D.N.I. 14.329.592
González, Dardo Francisco	D.N.I. 14.792.287
Reyes, Hugo Luis	D.N.I. 17.572.108
Verasay, Héctor	D.N.I. 92.320.373
Gutiérrez, Vicente Sebastián	D.N.I. 13.852.164

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7: Administración General de Aguas de Salta, Ejercicio 1986.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 61.372

R. s/c. Nº 3.983

Salta, 22 de setiembre de 1986

RESOLUCION Nº 0594/86..

DIRECCION DE COMERCIO

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5.578, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de adecuar para nuestra Provincia, la Resolución de la Secretaría de Comercio Interior Nº 262/86 por la cual se incrementan los precios de los servicios que prestan los Bares, Cafés, Confiterías con servicio de mesa y bar, y negocios similares correspondientes a las Categorías 1ª, 2ª y 3ª y entidades civiles sin fines de lucro y deportivas con dichos servicios, que se hace necesario actualizar los precios vigentes para las actividades enumeradas precedentemente.

Por ello,

El Director de Comercio de la Provincia

RESUELVE:

1º — Fíjase a partir de la cero (0) hora del día 24 de setiembre de 1986, los precios máximos que se consignan en el Anexo "A" de la presente resolución.

2º — Los precios de los servicios congelados según Declaración Jurada de acuerdo a la Resolución Nº 81/85 podrán incrementar hasta un 15%.

3º — Los propietarios de Bares, Cafés, Confiterías con servicio de mesa y bar y entidades civiles sin fines de lucro y deportivas con servicio de bufet quedan obligados en un plazo no mayor de los treinta (30) días de la vigencia de la presente, a realizar una manifestación bajo Declaración Jurada por ante esta Dirección de las nuevas listas de precios con los ajustes correspondientes a los servicios determinados en el Art. 2º de la presente.

4º — Hasta tanto los establecimientos enumerados en el Art. 1º no den cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3º de la presente, los precios de sus servicios se registrarán por la Resolución de la Dirección de Comercio Nº 368/86.

5º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

6º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las prescripciones establecidas en la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5.578.

7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Oscar A. Marðones

Director

Dirección de Comercio

ANEXO "A"

Bares y Confiterías	Cat. 1ª	Cat. 2ª	Cat. 3ª
	-A-	-A-	-A-
Café c/leche	1,10	0,80	0,65
Café c/leche y			
2 medialunas	1,50	1,15	0,88
Té solo	0,50	0,35	0,30

Té c/leche	0,65	0,50	0,43
Té c/leche y			
2 medialunas	1,05	0,85	0,63
Submarino	1,10	0,85	0,67
Submarino con			
2 medialunas	1,50	1,15	0,90
Vaso de leche (250 c.c.)	0,55	0,40	0,35
Bebidas			
Gaseosas	0,65	0,54	0,42
Cerveza común (3/4)	0,90	0,65	0,50
Licuada de fruta			
c/agua (300 c.c.)	0,85	0,60	0,50
Licuada de fruta			
c/leche (300 c.c.)	0,90	0,80	0,60
Jugo de naranja			
(nat.) (300 c.c.)	0,80	0,60	0,45
Jugo natural			
pomelo (300 c.c.)	0,80	0,60	0,45
Whisky común nacional	1,80	1,40	1,25

Sandwiches

De queso 1/2 plancha	0,60	0,48	0,40
De jamón cocido			
1/2 plancha	0,65	0,48	0,40
Mixto 1/2 plancha	0,75	0,55	0,45
Triple de jamón,			
queso y tomate	0,90	0,70	0,48
Panchos	0,55	0,40	0,34

Los precios de estos servicios son sin ingredientes.

Sin cargo. e) 24-9-86

O.P. Nº 61.371 R. s/c. Nº 3.963

Salta, 22 de setiembre de 1986

RESOLUCION Nº 0595/86.

DIRECCION DE COMERCIO

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5.578, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los ajustes producidos en los distintos servicios que son de aplicación para quienes explotan las playas de estacionamiento, y el incremento salarial para el personal de dicha actividad, se hace necesario establecer nuevos precios,

Por ello,

El Director de Comercio de la Provincia

RESUELVE:

1º — Fíjase a partir de la cero (0) hora del día 27 de setiembre de 1986, para las Playas de Estacionamiento de Automotóres, con ubicación en esta Ciudad de Salta, los siguientes precios máximos:

Estacionamiento para automóviles y vehículos utilitarios en playa abierta, por hora	-A-	0,40
Estacionamiento por 24 horas	„	4,00
Estacionamiento para automóviles y vehículos utilitarios en playa techada, por hora	„	0,45
Estacionamiento por 24 horas	„	4,50
Estacionalizados y fijas	„	38,00
Estacionamiento en playa techada, fijas y mensualizadas	„	38,00

La fracción de tiempo que no supere 10 minutos del horario de estacionamiento queda incluido en el precio fijado precedentemente.

2º — Los precios fijados en la presente resolución incluyen I.V.A.

3º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

4º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las prescripciones establecidas en la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5.578.

5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Oscar A. Mardones

Director

Dirección de Comercio

Sin cargo.

e) 24-9-86

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 61.361

F. Nº 33.052

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que Productora V.D. S.R.L., el 3 de abril de 1986, por Expte. Nº 12.502, ha denunciado en el Departamento La Poma, lugar: Salinas Grandes, el descubrimiento de un yacimiento de "sal", al que denominó "Sergio", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R., el mojón Nor-Este de Mina La Promesa, Expte. Nº 8.170, se miden 450 m. Az. 96º 48' 16" hasta el punto auxiliar P.A., luego 300 m. Az. 6º 48' 16" hasta el punto P.B., y luego 300 m. Az. 96º 48' 16" hasta el P.M.D. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad del Sr. Pedro B. Chiessa, a quien se cita por intermedio del presente edicto para que ejerza su derecho preferente. Salta, 11 de setiembre de 1986.- Dra. María C. Marti de Montaldi, secretaria.

Imp. -A- 16,50

e) 24-9; 3 y 14-10-86

O.P. Nº 61.360

F. Nº 33053

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que "Productora V-D S.R.L.", el 3 de abril de 1986, por Expte. Nº 12.501, ha denunciado en el departamento de La Poma, el descubrimiento de un yacimiento de sal al que denominó "Fernando", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el mojón Nor-Este de mina La Promesa, Expte. Nº 8.170, se miden 300 m. Az. 96º 48' 16" hasta el punto auxiliar P.A., a partir de éste punto se miden 300 m. az. 186º 48' 16" hasta el P.M.D. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad del Sr. Pedro V. Chiessa, a quien se cita a través del presente edicto para que ejerza su derecho preferente. Salta, 10 de setiembre de 1986.- Dra. María C. Marti de Montaldi, secretaria.

Imp. -A- 16,50

e) 24-9; 3 y 14-10-86

O.P. Nº 61.356

F. Nº 33.034

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Carlos Caprini Castellanos y Claver Valencia, el 18 de febrero de 1986, han solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Martita", que tramita por Expte. Nº 12.251, la cual constará de una pertenencia de 100 Has., que se ubicará así: Tomando como P.R. el mojón M 13 de Mina Fortuna, Expte. Nº 1.484, se miden 2.762 m. Az. 258º 30' hasta el P.P., de este punto se miden 500 m. Az. 168º 30'; luego 1.000 m. Az. 258º 30'; luego 1.000 m. Az. 348º 30'; luego 1.000 m. Az. 78º 30' y por último 500 m. Az. 168º 30'. Salta, 9 de setiembre de 1986. - Dra. María C. Martí de Montaldi, secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. -A- 16,50

e) 24-9; 3 y 14-10-86

O.P. Nº 61.118

F. Nº 32.696

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que Eduardo P. Martínez, el 18 de diciembre de 1985, por Expte. Nº 12.451, ha denunciado en el departamento de Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de "perlita" al que denominó "Delfina", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el esquinero Nº 15 de Cantera Argentina, Expte. Nº 8.768, se miden 500 m. az. 229º hasta el punto 2, luego 300 m. az. 139º hasta el punto 3, luego 500 m. az. 229º hasta el punto 4, luego 600 m. az. 319º hasta el punto 5 y finalmente 1.000 m. az. 49º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie libre de 45 Has. El punto de extracción de la muestra se ubica a 150 m. az. 319º desde el punto 2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 13 de agosto de 1986. - Dra. María C. Martí de Montaldi, secretaria.

Imp. -A- 16,50

e) 3, 12 y 24-9-86

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 61375

F. Nº 2792

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de cañerías de P.V.C. de diversos diámetros, para la Dirección General de Obras Sanitarias.

Presupuesto oficial: A 130.000.

Precio del pliego: A 230,62.

Fecha y hora de apertura: 9 de octubre/86 a horas 11.

Lugar de apertura: Dirección General de Obras Sanitarias - A.G.A.S., España Nº 887.

Consultas y ventas de pliegos: División Abastecimiento, España Nº 887 - Casa de Salta, Maipú Nº 663, Buenos Aires.

La Administración General.

Valor al cobro A. 13,50.-

e) 24 al 26-9-86.

O.P. Nº 61374

F. Nº 2791

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de cañerías de hormigón comprimido en diversos diámetros para la Dirección General de Obras Sanitarias.

Presupuesto oficial: A 70.000.

Precio del pliego: A 134,42.

Fecha y hora de apertura: 10 de octubre/86 a horas 11.

Lugar de apertura: Dirección General de Obras Sanitarias - A.G.A.S., España Nº 887.

Consulta y venta de pliegos: División Abastecimiento - D.G.O.S., España Nº 887; Casa de Salta, Maipú Nº 663, Buenos Aires.

La Administración General

Valor al cobro A 13,50.-

e) 24 al 26-9-86

O.P. Nº 61.340

F. Nº 2789

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expediente Nº 35-16.112

LICITACION PUBLICA Nº 18/86

Llámase a Licitación Pública para la "Impresión y Provisión de Libretas de Tómbola", para el día 9 de octubre de 1986 o siguiente si éste fuera feriado. Precio del Pliego: Australes siete (-A- 7,00). Venta de Pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital, en la Oficina de Compras y Suministros o Casa de Salta, Maipú Nº 663, 1er. Piso, Capital Federal. Fecha de Apertura: 9 de octubre de 1986. Horas: 10.00. Lugar de Apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital.

María C. Canaves de Colina

Jefe de Sección

Banco de Préstamos y A. Social

Zonia Villa Toledo

2ª Jefa Departamento de 2ª

Banco de Préstamos y A. Social

Valor al cobro -A- 9,00.-

e) 23 y 24-9-86

O.P. Nº 61.339

F. Nº 2788

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GRAL. ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ADQUISICION:

Instrumental Médico Odontológico

y Equipamiento Hospitalario

Llámase a Licitación Pública Nº 100 a realizarse el día 9 de octubre de 1986 a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Instrumental Médico Odontológico y Equipamiento Hospitalario, con destino

a Area Op. XIX, Metán, Hospital Zonal y Centro Salud Río Piedras y Centros Periféricos. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 20 (Austerales veinte), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S. Avenida Belgrano Nº 1349, Salta o en Casa de Salta, calle Maipú Nº. 663 de la Capital Federal.

C.P.N. Abel Omar Alisio
Jefe Dpto. Compras
D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro -A- 9,00. e) 23 y 24-9-86

O.P. Nº 61.338 F. Nº 2787

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION GRAL. ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ADQUISICION:

Locación de un Helicóptero

Llámase a Licitación Pública Nº 74, (2ª llamada), a realizarse el día 9 de octubre de 1986 a horas 11.00.- o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la: Locación de un Helicóptero, con destino a: Ministerio de Bienestar Social. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 30,00.- (Austerales: treinta), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta o en Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal.

C.P.N. Abel Omar Alisio
Jefe Dpto. Compras
D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro -A- 9,00. e) 23 y 24-9-86

O.P. Nº 61.256 F. Nº 2.773

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 100/86 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 50, Provincia de Salta. Tramo: Emp. Ruta Nº 34 -Lte. con Bolivia. Sección: Orán -Lte. con Bolivia. (Sellado superficial bituminoso en sectores parciales). Presupuesto: -A- 240.000.- Depósito de garantía: -A- 2.400.- Precio del pliego: -A- 48,-. Plazo de ejecución: 2 meses. Presentación de propuestas: 29 de septiembre de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro -A- 45,00 e) 16 al 29-9-86

O.P. Nº 61.255 F. Nº 2.772

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 82/86 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 68, Provincia de Salta. Tramo: La Yesera -Alemania (reconstrucción muro de contención, badén y defensa de piedra embolsada). Presupuesto: -A- 70.000,-. Depósito de garantía: -A- 700,-. Precio del pliego: -A- 14,-. Plazo de obra: 2 meses y medio. Presentación de

propuestas: 24 de septiembre de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro -A- 45,00 e) 16 al 29-9-86

O.P. Nº 61.254 F. Nº 2.771

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 101/86 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Emp. Ruta Nº 50 - Tartagal. Sección: Pichanal - A. Quijarro. (Sellado superficial bituminoso en sectores parciales). Presupuesto: -A- 190.000,-. Depósito de garantía: -A- 1.900,-. Precio del pliego: -A- 38,-. Plazo de ejecución: 2 meses. Presentación de propuestas: 29 de septiembre de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715,

Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.- Jorge José Daverio, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro -A- 45,00 e) 16 al 29-9-86

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 61358 F. Nº 33032

Dirección de Vialidad de Salta

AVISO MODIFICATORIO

La Dirección de Vialidad de Salta comunica que la Licitación Pública Nº 18/86, cuya apertura estaba prevista para el día 29 de setiembre de 1986 ha sido suspendida para el día 30 de setiembre próximo, a horas 9,00.

Valor al cobro A 9,00.- e) 24 y 25-9-86

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 61.221 F. Nº 3946

Ref.: Expediente Nº 34-129.905/84.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Camilo Santos Avendaño, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0 hectáreas 3.353,10 m2. del inmueble denominado Finca "La Higuera", Catastro Nº 1414 del Departamento de San Carlos con una dotación de 0,176 lts./segundo a derivar del Río Calchaquí, margen derecha, por medio del canal matriz y la acequia comunera de la II Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición den-

tro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta. 13 de agosto de 1986
Sin cargo e) 11 al 25-9-86

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 61.345 F. Nº 2990
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE SALTA

Notifícase en legal forma al señor Ramón Orlando Aróz, Expediente Nº 94-162/84, que debe concurrir por Secretaría de Actuación sita en calle General Güemes Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista del sumario instruido por Resolución Nº 2577/86 del Tribunal de Cuentas y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establecen los

Artículos 120º inciso c) y 121º de la Ley de Contabilidad. Salta, setiembre de 1986.

Roque Alberto Rueda
Presidente

Valor al cobro -A- 13,50.- e) 23, 24 y 25-9-86

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 61364 F. Nº 33049
Ministerio de Bienestar Social
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita a los herederos de Leticia Ildá Zayankosky de Guzmán, para que en el término de cinco días hábiles comparezcan a sus oficinas de avenida Belgrano 1349, en donde se les harán conocer asuntos relacionados con la vivienda que le fuera adjudicada a la nombrada en Barrio Santa Ana.

Valor al cobro A 9,00.- e) 24 y 25-9-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 61369 F. Nº 33036

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaria de la doctora Isabel Cornejo, cita por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de "Ulivarri, José Valentín y Echihurre, Dolores del Carmen, Expte. Nº A-68.471/86, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 9 de setiembre de 1986. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. A 9,00.- e) 24, 25 y 26-9-86

O.P. Nº 61366 F. Nº 33040

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de don Pedro Ricardo y/o Pedro Salinas, a hacer valer sus derechos en expte. Nº A-65.032/85. Pub. 3 días. Salta, 9 de diciembre de 1985. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. A 9,00.- e) 24, 25 y 26-9-86

O.P. Nº 61.354 R.s/c. Nº 3962

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en Juicio: "Plaza, José Victor, Sucesorio AB-Intestato". Expediente Nº A-71.744/86. cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, 2 de setiembre de 1986, Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Sin cargo e) 23 al 25-9-86

O.P. Nº 61.348 F. Nº 33.027

El doctor Guillermo Alberto Posadas, a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en los autos caratulados "Palacios de Barboza, Presentación, s/Sucesorio. Expediente Nº A-72.372/86, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Presentación Palacios de Barboza a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, por el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, setiembre de 1986. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp -A- 9,00.- e) 23, 24 y 25-9-86

O.P. Nº 61.342 F. Nº 33.005

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ta. Nominación, en autos: "Sucesorio de Erwin Klein". Expediente Nº A-73.813/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a bienes de la sucesión, sean como herederos o acreedores, por el plazo de treinta días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario El Tribuno, durante tres días. Doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez; doctora Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria. Salta, 18 de setiembre de 1986. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp. -A- 9,00.- e) 23, 24 y 25-9-86

O.P. Nº 61.337 F. Nº 33.003

El Juez de Ira. Instancia en Civil y Comercial, 2da. Nominación, adsc. 2, doctor Lidoro Manoff, en los autos Nº 51.289/75, Sucesorio de Celina López de Durán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Celina

López de Durán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos citados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publíquese por tres días. Salta, 10 de setiembre de 1986. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria.

Imp. -A- 9,00.- e) 23, 24 y 25-9-86

O.P. Nº 61.335 R. s/c. Nº 3.959

El Dr. Mario D'Jallad, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos: "Renfiges, Ricardo - Sucesorio", Expte. Nº A-70.840/86, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Publicar edictos por tres días. Dr. Mario D'Jallad, juez. Salta, 5 de setiembre de 1986.- Dr. Eduardo Mariano Ovejero, secretario.

Sin cargo.- e) 22 al 24-9-86

O.P. Nº 61.331 F. Nº 33.000

El Señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, Dr. Marcelo R. Domínguez, en autos "Gómez, Tomás Santos - Sucesorio", Expte. Nº A-65.486, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días de la última publicación. Publicar edictos por tres días. Fdo.: Dr. Marcelo Domínguez, juez. Salta, 19 de setiembre de 1986 - Dra. María Eugenia Yaique secretaria.

Imp. -A- 9,00 e) 22, 23 y 24-9-86

O.P. Nº 61.323 F. Nº 32.988

La Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sud - Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Fioris de Sajarevich, Mercedes", Expte. Nº 1.682/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días. Metán, 3 de abril de 1986.- Dr. Carlos A. Graciano, secretario.

Imp. -A- 9,00 e) 22, 23 y 24-9-86

O.P. Nº 61.322 F. Nº 32.989

El Dr. Alberto Antonio García, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión Ab-Intestato de: Villa, Juan Enrique, Expte. Nº 14.958/80 ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días. Metán, 5 de agosto de 1986.- Dra. María B. Boquet, secretaria.

Imp. -A- 9,00 e) 22, 23 y 24-9-86

O.P. Nº 61.321 F. Nº 32.991

La Dra. Susana K. de Martinelli, Juez de Ira. Inst. Civil y Com. de Primera Nom. de Salta,

en autos caratulados "Sucesorio de Damián Sarapura", Expte. Nº A-57.259/84, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicar edictos por tres días "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 22 de octubre de 1985.- Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. -A- 9,00 e) 22, 23 y 24-9-86

O.P. Nº 61.314 F. Nº 32.976

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos en el Expte. Nº A-63.480/85. "Sucesorio de Catacata, Rufino", bajo apercibimiento de ley. Publicar edictos por tres días. Salta, setiembre 10 de 1986.- Proc. Jorge Enrique Arias Famín, secretario.

Imp. -A- 9,00 e) 22 al 24-9-86

O.P. Nº 61.312 R. s/c. Nº 3.596

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Cazón, Tomasa", Expte. Nº A-71.380/86, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 8 de agosto de 1986.- Isabel Cornejo, secretaria.

Sin cargo.- e) 22 al 24-9-86

O.P. Nº 61.306 F. Nº 32.967

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaria de la Dra. María B. Boquet, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Chaile, Segundo, Expte. Nº 17.189/86. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 17 de setiembre de 1986.- Dra. María B. Boquet, secretaria.

Imp. -A- 9,00 e) 22, 23 y 24-9-86

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 61370 F. Nº 33031

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL - SIN BASE

Dos máquinas cortadoras de piedra laja

El 24 de setiembre de 1986, a las 18 y 30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, una máquina grande cortadora de piedra laja, marca Peinen-Walzwer NP 14, con motor grande sin marca visible Nº 2935 y otro motor Czerweny Nº 1372 y una máquina tamaño mediana cortadora de piedra laja, industria argentina, color azul, sin marca visible, con motor Nº ARC Nº 45009 2,5 hp. Revisarlas en poder del depositario judicial, señor Oscar Recalde, sito en el camino a Cerrillos, frente a la carnicería El Ca-

ro de Oro, Río Ancho. ORD. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 2ª Nom., secretaria a cargo de la doctora Teresa López de Martín, en el juicio seguido contra Oscar Recalde, en expte. Nº A-69.599/86. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: Un día en el B. Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera, Martillero Público.

Imp. A 4,00.-

e) 24-9-86

O.P. Nº 61363

F. Nº 33050

Por: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL

Máquinas de calcular, contabilidad y de escribir, escritorio y 5 ficheros, todo prácticamente nuevo

SIN BASE

El 25 de setiembre de 1986, a horas 16,45 en mi escritorio de remates, calle Pedro A. Pardo Nº 184, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez del Juzgado de Conciliación del Trabajo Nº 1, doctor Néstor R. Calvet, Secretaría de la doctora María del Valle Radich en autos: "Ordinario - Dif. de Salarios, etc. Dan, Marcelo Ramón c/C.S.A.", Expte. Nº 4276/85, remataré sin base los siguientes bienes que se encuentran en perfecto estado de uso y conservación: Una máquina registradora de contabilidad marca Audit 413 "Olivetti"; una máquina de escribir "Olivetti" Tekne 4, Nº 6596440; una máquina calculadora marca "Toshiba" B.C. 12198-1810636; una máquina calculadora "Texas" instruments TT 5251, serie 10.2557; una máquina de escribir Tekne 3, Nº 109851; un escritorio enchapado en fórmica de 6 cajones y 5 ficheros p/carpetas colgantes de 4 cajones c/u. Los bienes se entregarán a los compradores al finalizar la subasta la que no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Condiciones de pago: De contado. Comisión del martillero: 10%. Mayores datos al suscripto martillero, Tel. 224956.

Imp. A 4,00.-

e) 24-9-86

O.P. Nº 61362

F. Nº 33051

Por: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL

Una casa en esta ciudad - Base A 275,58

El 25 de setiembre de 1986, a horas 18, en mi escritorio de remates, ubicado en calle Pedro A. Pardo Nº 184, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia, Civil, Comercial, 12ª Nominación, doctor Jorge Daniel Cabrera, Secretaría de la Escr. Raquel T. de Rueda en autos caratulados: "Nobleza Picardo S.A.I.C. y F. c/Gamietea, Victoriano Hilario y otros". Oficio ley 22.172. Juzg. Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16. Secretaría Nº 31 de la Capital Federal. "Ordinario", Expte. Nº 2-A-69.251/86 procederé a rematar con base de A 275,50 correspondiente a las 2/3 partes de su valuación fiscal un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo que le pertenece por accesión física y legal ubicado en esta ciudad en la calle Virgilio Figueroa Nº 1460, Villa Mitre. Catastro Nº 60.927;

lote 24; manz. 609; parc. 24, Capital 01. Título reg. a fol. 45. libro 474; asiento 1 de la dirección General de Inmuebles. Sup. 10 mts. de frente x 30 mts. de fondo. Estado de ocupación: Desocupada. Mejoras: Cuenta con 3 habitaciones, baño, cocina, servicios sanitarios completos, luz eléctrica, calle pavimentada. Cond. de pago: 30% de contado en el acto del remate y a cuenta del precio, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por V.S. que deberá dep. en el Banco Provincial de Salta, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Comisión del martillero 5% del importe de la venta a cargo del comprador. Mayores datos al suscripto martillero, Tel. 224956. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. A 28,00.-

e) 24 y 25-9-86

O.P. Nº 61359

F. Nº 33055

Por: GABRIEL PULO
JUDICIAL - BASE A 21,68

Terreno en Metán

El día 26 de setiembre de 1986, a las 18 hs. en 25 de Mayo 322 de esta ciudad, remataré con la base de A 21,68 correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, un lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en la ciudad de Metán, sobre calle Sargento Cabral s/nº, Catastro Nº 5686, Sección K, Manzana 3, Parcela 7, con una superficie de 603,75 m2. Estado de ocupación: Ocupado por el señor Santos G. Sánchez, esposa y seis hijos en el carácter de propietario, y cuenta con una construcción de dos habitaciones de material sin terminar, sin conexiones de agua y luz. Señal: 30% a cuenta del precio en el acto y el saldo a la aprobación de la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ordena: Juez de 1ª Inst. Civil y Com., 9ª Nom. en autos "Sánchez, Felipe c/Castro, Roberto y/o Tapicería Córdoba, Expte. Nº A-63958/84. Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. A 12,00.-

e) 24, 25 y 26-9-86

O.P. Nº 61347

F. Nº 33.015

POR: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Un Terreno en Bº Autódromo, calle Alice s/n.

El día 26 de setiembre de 1986 a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en autos: "P.V. Ejec. y E. Prev. que se le sigue a López, Doraliza Valenzuela de". Expediente Nº A-58.900/85, Remataré con la base de -A- 15.00.- correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal: Un lote de terreno baldío y sin ocupantes, sito en calle Alice en la manzana comprendida entre Avenida Autódromo y las calles Raúl Riganti y Menditeguy, siendo el 2do. lote a partir de la esquina formada por las calles Alice y Menditeguy, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Capital 01, Sección "U", Manzana 56, Parcela 15,

individualizado como Lote 2, Manzana 56, Plano 4127; Superficie: 377 m².; Antecedente Dominial: Libro 407-515, F. 461-151- A.1/3. R.I. Capital. Señá: 30 por ciento en el acto del remate; Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta; Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno; Comisión: 5 por ciento a cargo del comprador en el acto del remate. **NOTA:** La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo Nº 322, T.E. 21-7260; Salta.

Imp. -A- 12,00.- e) 23, 24 y 25-9-86

O.P. Nº 61.344 F. Nº 33.014

POR: RAUL MARIO CASALE

REMATE JUDICIAL

Inmueble en La Caldera — BASE -A- 6,32

El día 26 de setiembre de 1986 a horas 16 en Caseros 929 de esta ciudad, por orden del señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en autos. Expediente Nº A-40.595/83, "Ejecución Honorarios, Casermeiro, Luis R. vs. Ahumedes, Jorge Horacio y/o Sarmiento, Elba Estrella", Remataré con base de -A- 6,32.- valor de las 2/3 partes del valor Fiscal, con todo lo plantado, construido y adherido al suelo por accesión física y legal, un inmueble Catastro Nº 1633, ubicado en calle General M.M. de Güemes s/n esquina Los Sauces de La Caldera, de 322,81 m², Plano Nº 160. Sección "A", Manzana 2a, Parcela 4b (Catastro de Origen 219), Matrícula 1633 y demás datos y características que figuran en Cédula Parcelaria a fs. 79 de los autos que originan esta subasta. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Pago: 30 por ciento de contado en efectivo a cuenta de precio en el acto de la subasta, el saldo a los cinco días de aprobada la misma. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5 por ciento a c/comprador. La subasta se realizará aunque el día fuere declarado inhábil. Informes: al Suscripto Martillero Caseros 929, T.E. 21-0107 de 16 a 20 horas. Raúl Mario Casale, Martillero Público. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria. Imp. -A- 12,00.- e) 23, 24 y 25-9-86

O.P. Nº 61.319 F. Nº 32.993

EN TARTAGAL

Por: RAMON E. LAZARTE

1 inmueble c/tinglado parabólico de 636,45 mts2.

Base: -A- 943,58.

El día 25 de setiembre de 1986, a horas 18.30, en Güemes Nº 616, de la Ciudad de Tartagal, por Disp. Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y Com. Ira. Nom., Distrito Judicial del Norte, Circ. Tartagal, en autos: "Ejecución Hipotecaria c/Díaz, Héctor Cornelio", Expte. Nº 2.548/84, remataré con base y de contado, con la base de -A- 943,58 importe que Cde. a la 2/3 partes de su valuación fiscal, con todo lo edificado, clavado y allí plantado, un inmueble ubicado en la localidad de General Mosconi, sito en calles 9 de Julio esq. Zuviria, de la manzana Nº 65, Catastro Nº

6.282, Lote Nº 8, Parcela Nº 7, Sup. total 636,45 mts²., teniendo las siguientes medidas: 30 mts. de Fte. sobre calle número ocho, igual medida de contrafrente; por veintidós metros, veintidós centímetros, sobre calle número diez, e igual contrafrente, lo que hace una superficie total de 636,45 mts². Limitando al S.O. c/calle Diez, al N.E. c/Lote Nº 7; al N.O. c/Lote Nº 9; y al S.E. c/calle Nº 8. Mejoras: 1 (uno) Tinglado parabólico de 636,45 mts². cubre el inmueble con frente a la calle 9 de Julio, está cerrado de mampostería de ladrillo, con revoque grueso por dentro, con contrapiso, con seis oficinas en planta baja, y seis oficinas en planta alta completas terminadas, servicios de agua y luz, estado de ocupación: está totalmente desocupado s/Inf. Sra. Juez de Paz de Grall. Mosconi. Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señá del 30% del precio, a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días. Comisión del 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores datos en Güemes Nº 616 de la Ciudad de Tartagal en horario comercial. Deudas por impuestos se comunicará antes del acto del remate. Ramón E. Lazarte, martillero.

Imp. -A- 36,00 e) 22, 23 y 24-9-86

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 61367 F. Nº 33039

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, cita y emplaza por nueve días, más veintuno en razón de la distancia, a partir de la última publicación, a Olga Angélica Navarro de Figueroa (DNI Nº 13.706.537), a fin de que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, en autos: "Figueroa Héctor Ramón c/Navarro de Figueroa Olga Angélica s/Divorcio y tenencia de hija", Expte. Nº A-49.953/84, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. Publicación por tres días. Doctora Sara del C. Ramallo, Secretaria. Salta, 28 de agosto de 1986.

Imp. A 6,00.- e) 24, 25 y 26-9-86

O.P. Nº 61365 F. Nº 33044

Mario A. Salvadores (juez interino) de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Primera Nominación, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados "Safadi de Bertonasco, Sofía. Venia Judicial, Expediente Nº A-72.849/1986", cita a Delfino Luis Bertonasco, argentino, casado, mayor de edad, L.E. Nº 6 499.907, a comparecer a juicio por el plazo de seis días que se computarán a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Salta, setiembre 18 de 1986. Publicación dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. A 4,00.- e) 24 y 25-9-86

O.P. Nº 61.324 F. Nº 32.896

Roberto Ubiergo, Juez de Paz Titular de la Ciudad de Embarcación, cita y emplaza al Sr. Julio César Rivero, por 12 días, para que se presente y haga valer su derecho, en los autos caratulados: "Sociedad Militar Seguro de Vida Institución Mutualista c/Rivero Julio César s/Ejecutivo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 8 a cargo del Dr. Juan Antonio Vergara del Carril, con asiento en calle Roque Sáenz Peña Nº 1211, 7mo. Piso, Capital Federal, todo ello bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Embarcación, 18 de setiembre de 1986.- Roberto Ubiergo, Juez de Paz Titular.

Imp. -A- 4,00.-

e) 22 y 24-9-86

O.P. Nº 61.320 F. Nº 32.992

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 10ma. Nom. Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Grimberg o Grinberg de Robaldo, Yolanda Ramona - Sumario - Adquisición de dominio por usucapión", Expte. Nº 72.177/86, cita a los posibles herederos de María Luisa Ruiz de los Llanos de Gómez, según art. 146 y 147 del Cód. de Procedimientos a fin de que se presenten en el término de seis días, a partir de la última publicación, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor ad-litem al Defensor Oficial. Publíquese edictos por tres días.- Adriana García de Escudero, secretaria.

Imp. -A- 6,00

e) 22, 23 y 24-9-86

O. P. Nº 61289 F. Nº 32946

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados "Producciones 2000 S.A." Expte. Nº A-072822/86, que se tramita por ante la Secretaría de la Dra. Virginia Franco, se ha resuelto:

1º) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Producciones 2000 S.A.

2º) Fijar el día 25 de noviembre de 1986 como fecha hasta la cual podrán presentar los acreedores sus pedidos de verificación de crédito al síndico.

3º) Fijar el día 5 de marzo de 1987 para que a horas 9 o el subsiguiente hábil si éste fuera declarado feriado para la celebración de las juntas de acreedores, la que se llevará a cabo en dependencia del Juzgado.

4º) Designar al Contador Público Nicolás Eduardo Domínguez, L.E. Nº 8.168.268, síndico de este Concurso Preventivo, el que recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Sarmiento Nº 463, los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 20 horas.

Salta, 17 de setiembre de 1986

Dra. Virginia Franco de Maur
Secretaria

Imp. A 10,00

e) 19 al 25-9-86

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 61357 F. Nº 33033

Gaseosas del NOA S.A.

Socios: Jorge Luis Giaroli, arg., C.I. número 5.319.546 Pol. Fed., de 40 años, comerciante, casado, domiciliado en Caseros Nº 498, Salta; Alfredo Pablo Zuretti Calvo, arg., D.N.I. número 11.080.197, de 32 años, comerciante, casado, domiciliado en Barrio Intersindical, Casa Nº 570, Salta; Lidia Alcira Díaz de Giaroli, arg., L.C. Nº 4.958.283, de 41 años, comerciante, casada, domiciliada en Caseros Nº 498, Salta; y María Elena Chavarría de Zuretti, arg., D.N.I. Nº 12.958.423, de 28 años, comerciante, casada, domiciliada en Barrio Intersindical, Casa Nº 570, Salta.

Fecha instrumento de constitución: Escritura Nº 207 del 1º de setiembre de 1986, autorizada por el escribano Héctor Juan Saá.

Denominación social: "Gaseosas del NOA SA".

Domicilio social: Jurisdicción de esta ciudad de Salta, calle Santa Fe Nº 266.

Objeto social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Industriales: Mediante la industrialización y embotellamiento, comercialización y distribución de bebidas gaseosas, aguas carbonatadas, minerales y/o mineralizadas; b) Comerciales: Mediante la compra y venta, representación, distri-

bución, importación y exportación de los productos indicados en el apartado anterior de bebidas y productos alimenticios en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de australes un millón doscientos mil, representado por treinta mil acciones ordinarias clase "A" y noventa mil acciones ordinarias clase "B" ambas de diez australes de valor nominal cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su valor, de conformidad a lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y ocho de la ley de Sociedades Comerciales.

Administración y representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio. La Asamblea puede designar suplentes por igual o menor número que los titulares y por similar plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este

último reemplaza al primero en caso de ausencia, renuncia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. Los Directores ausentes podrán hacerse representar por otro Director para que vote en su nombre si existiere quórum. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los Directores deberán prestar al asumir el cargo, una garantía en pagarés equivalente al uno por ciento del capital social, la que subsistirá hasta la aprobación de su gestión. La Asamblea podrá establecer un refuerzo de garantía en forma previa a la posesión del cargo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. El Directorio podrá autorizar para que otro de sus miembros individual o conjuntamente, tenga el uso de la firma social o decidir el otorgamiento de mandatos a terceros a esos fines, con la extensión que se resuelva en la respectiva decisión.

Fecha cierre ejercicio económico: 30 de junio de cada año.

Directorio: Presidente del Directorio: Alfredo Pablo Zuretti Calvo; Vicepresidente del Directorio: Jorge Luis Giaroli; Director Titular: María Elena Chavarría de Zuretti; Directora Suplente: Lidia Alcira Díaz de Giaroli; Síndico Titular: Eduardo Navar López, arg., L.E. Nº 7.242.078, de 49 años, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Santa Fe Nº 266, Salta; Síndico Suplente: Abel Omar Alisio, arg., D.N.I. Nº 12.553.413, de 28 años, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en Los Tarcos Nº 152, Salta.

Salta, 22 de setiembre de 1986

Autorizo por la presente la publicación del presente edicto. Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro.

Imp. A 48,00.-

e) 24-9-86

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 61368

F. Nº 33038

RODAMIENTOS NOROESTE S.R.L.

Entre el señor Eduardo Graña, D.N.I. número 13.089.700, casado en primeras nupcias con Roxana Beatriz Casares, nacido el 19-2-1959, argentino, comerciante y con domicilio en calle Ituzainzó Nº 293, 2º piso, Dpto. A de esta ciudad, en representación legal del señor Alberto Rodolfo Couceiro, D.N.I. Nº 8.447.973, casado, argentino, comerciante, nacido el 27-9-1950, domiciliado en Bacacay Nº 3862, 6º piso, Dpto. F, de Capital Federal, según poder Especial Irrevocable, referente a la presente cesión y a la persona de la cesionaria, otorgado mediante escritura pública Nº 40 de fecha 22-3-1986, escribanía Mónica Rosalía Corti, Titular del registro notarial Nº 1, Ciudad de Rojas, provincia de Buenos Aires, debidamente legalizado e inscripto en el Registro de Mandatos de esta ciudad bajo el Nº 428, Fs. 740/42, Tomo 311, fecha 03-09-1986, en adelante El Cedente, por una parte y la señora Roxana Beatriz Casares de Graña, nacida el 16-10-1964, argentina, comerciante, casada con el señor Eduardo Graña, D.N.I. número

ro 17.131.710 y con domicilio en calle Ituzainzó Nº 293, 2º Piso, Dpto. A de esta ciudad, en adelante La Cesionaria, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA - El Cedente cede y transfiere a La Cesionaria las 50 cuotas de capital que posee en la sociedad "Rodamientos Noroeste SRL" cuyo contrato social se encuentra registrado al folio Nº 146, asiento Nº 1.156 del libro Nº 4 de Sociedad Responsabilidad Limitada Ref. Constitución del Registro Público de Comercio.

SEGUNDA: El precio de la presente cesión se conviene en la suma de australes: cuatro mil (A 4.000,00) que el cedente tiene ya recibido del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

TERCERA: Como consecuencia de la presente cesión y transferencia de cuotas sociales, el cedente queda totalmente desvinculado de la sociedad "Rodamientos Noroeste S.R.L." no teniendo absolutamente nada que reclamar, por ningún concepto emergente de las cuotas sociales que transfiere, de la sociedad o a los socios individualmente, no teniendo saldo en su cuenta particular ni utilidades a percibir.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, capital, a los tres días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y seis.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 19 de setiembre de 1986. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A. 30,00.-

e) 24-9-86

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 61.326

F. Nº 32.893

LUIS ANGEL YAÑEZ E HIJOS S.A. en Formación

El señor Luis Angel Yáñez, L.E. Nº 4.232.270 domiciliado en calle Avda. San Martín Nº 1291, Salta, notifica a los interesados, por el término de cinco días a partir de la fecha, que transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad, el cual gira bajo su nombre individual y en el domicilio antes citado, y cuya actividad principal es la Distribución y Venta de Golosinas, Comestibles y Galletitas, a la sociedad "Luis Angel Yáñez e Hijos Sociedad Anónima en Formación", como aporte de capital a la misma. Presentar oposiciones de ley al C.P.N. Alberto Héctor Laham, Lerma Nº 350, Salta, en horario de 17 a 20 horas. Publicar edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. -A- 40,00

e) 22 al 26-9-86

O. P. Nº 61300

F. Nº 32959

PEÑA GAUCHOS DE GÜEMES S.R.L.

"Peña Gauchos de Güemes", restaurant y peña folclórica, con domicilio en Avenida Uruguay 750, Salta, Capital, cuyo propietario es el señor Alfredo Eduardo Plaza, L.E. Nº 8.165.893 ha decidido transformarse en Peña "Gauchos

de Güemes" S.R.L. cuyos socios son: Alfredo Eduardo Plaza, L.E. Nº 8.165.893; Alba Estela Díaz de Plaza, L.C. Nº 6.639.338; Jorge Nicolás Sauma, L.E. Nº 7.216.303 y Mirian Esther Rivelli de Sauma, L.C. Nº 9.998.731; con igual domicilio y objeto social. Oposiciones: Apolinario Figueroa 14, Salta.

Imp. A 40,00 e) 19 al 25-9-86

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 61.343 F. Nº 33.010

COOPERATIVA DE PROVISION Y SERVICIOS DE:

Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta Limitada

Matrícula Nº 7234 - R.P.C. Pcia. de Salta
Asiento Nº 7.185 - Libro 35

Dom.: Avda. Paraguay 2851 — SALTA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta, Limitada, Convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de octubre de 1986, a las 9,30 horas en Avenida Paraguay Nº 2851 de nuestra ciudad, sede de "La Cooperativa". Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario respectivamente.
3. Suscripción de nuevas Acciones.

P. El Consejo de Administración

Salta, 19 de Setiembre de 1986

Salvador Russo Belbruno
Secretario

Juan Checa
Presidente

Imp. 24,00.-

e) 23, 24 y 25-9-86

O. P. Nº 61311

F. Nº 32970

COCONAR S.A.

Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y Minera

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 7 de octubre de 1986 a las 10 horas, en Santiago del Estero Nº 283, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración documentación Art. 234 de la ley 19550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1986.
- 2º) Aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1986.
- 3º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. A 40,00

e) 22 al 26-9-86

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 61376 F. Nº 33061

Junta de Promoción Bº Ciudad del Milagro

Convocatoria a Asamblea

La Junta de Promoción Vecinal de Bº Ciudad del Milagro, convoca a todos los vecinos a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de octubre de 1986 en el local del Centro Cívico a horas 21 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Fijación de fecha de elecciones de autoridades.
- 3º Lectura e informe del Balance General, Inventario General, y Estado de Resultados de los años 1984 y 1985.

Imp. A 2,40.-

e) 24-9-86

O.P. Nº 61373 R. s/c. Nº 3964

Sociedad "Pan de los pobres de San Antonio"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse

en el Salón del Convento de San Francisco de esta ciudad el día 18 de octubre de 1986 a horas 11,00 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Elección de dos socias para refrendar el acta.

(M. Leonor F. de López Tamayo
Presidenta

Julia E. Outes de Zambrano
Secretaria

Sin cargo

e) 24-9-86

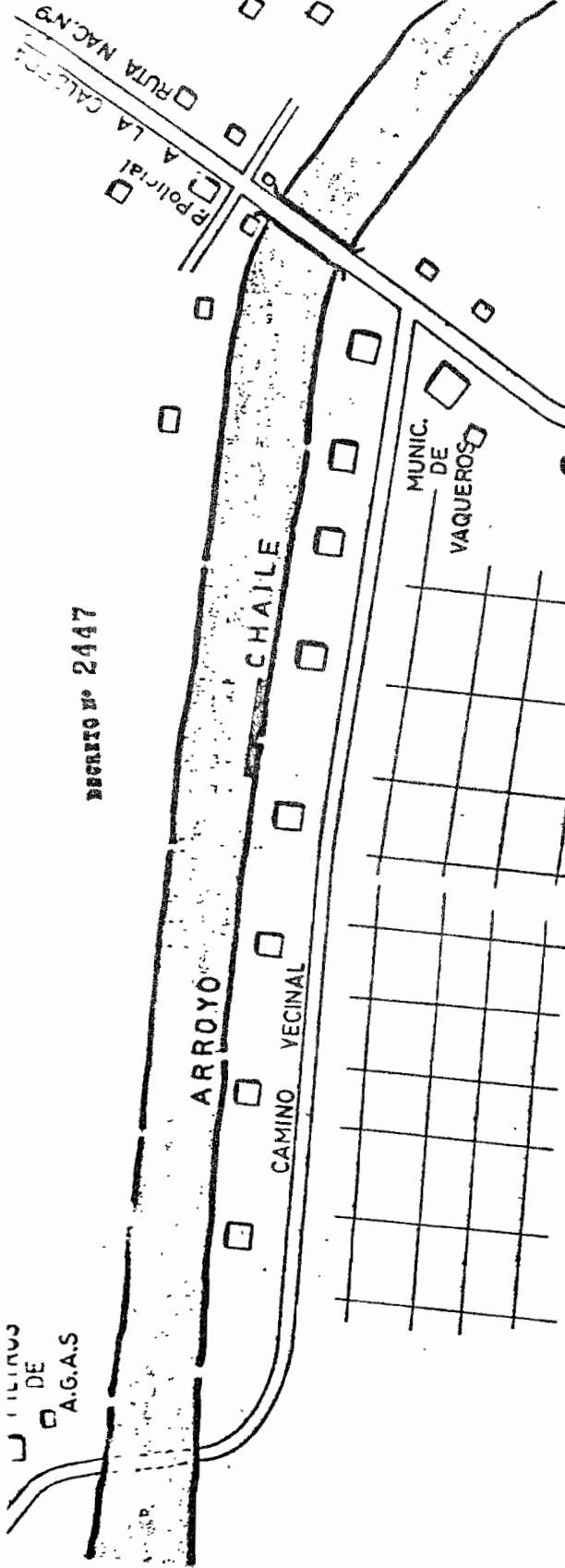
RECAUDACION

O.P. Nº 61355

Saldo anterior	A 21.607,38
Recaudación día 23-9-86	A 376,30
TOTAL	A 21.983,68

VILLAVIEJA DE A.G.A.S.

BOCETO N° 2447



MUNIC. DE VAQUEROS

VAQUEROS

REFERENCIA

- ENCAUCE A REALIZAR
- DEFENSA A CONSTRUIR

Dr. BALVIN MIGUEL GALLO
Ministro de Gobierno,
Justicia y Educaci3n

CROQUIS UBICACION

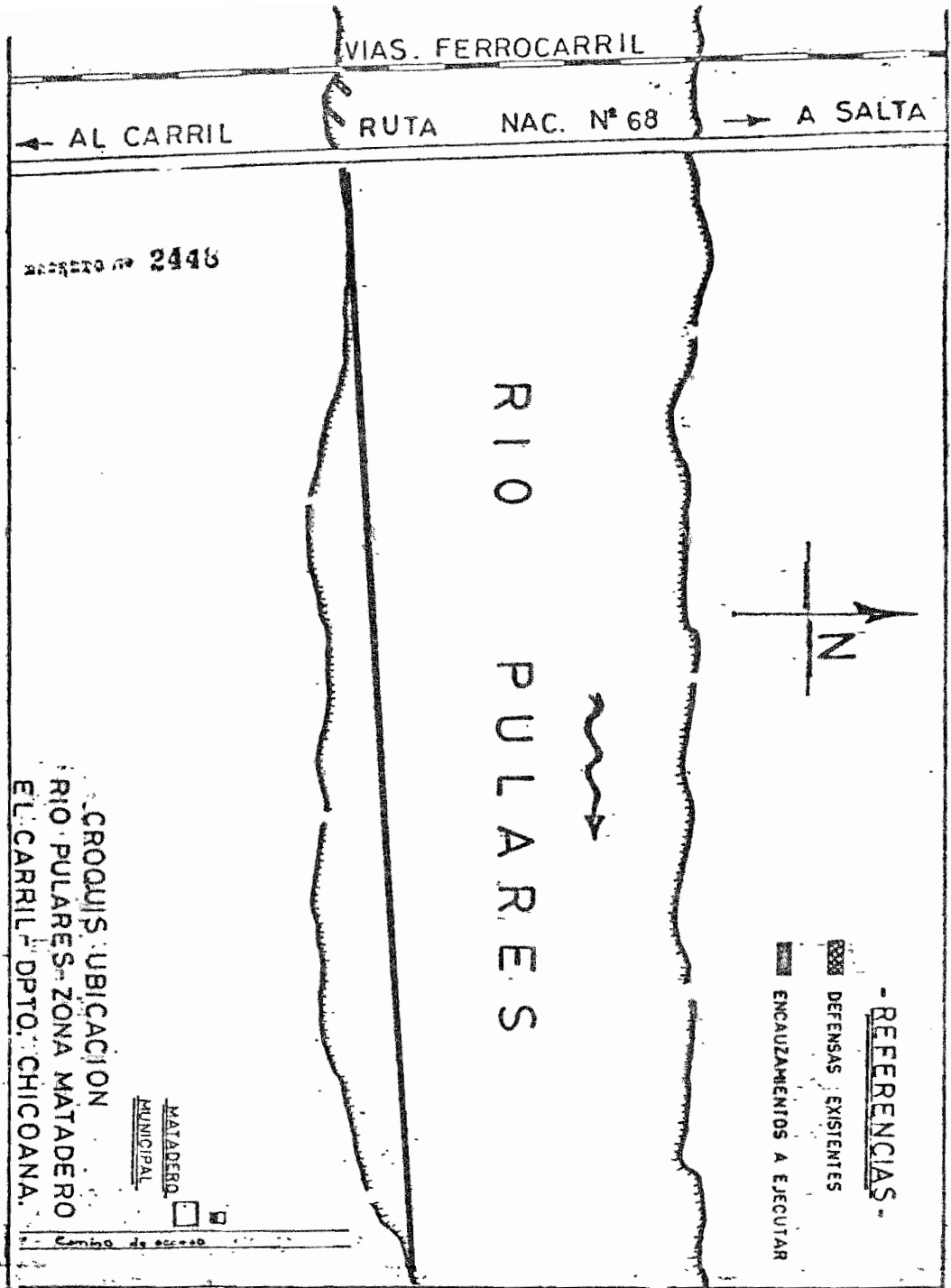
ENCAUCE ARROYO CHAILE
VAQUEROS DPTO. LA CALDERA

RODRIGO FIGUEROA
GOBERNADOR

Dr. JOSE GUERRA MONTAÑEZ
Secretario de Estado de Desamortizaciones

LEONARDO SALAS
Secretario de Estado de Obras P3blicas

Dr. ENRIQUE MONTAÑEZ
Ministro de Educaci3n



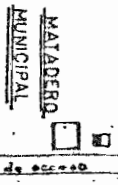
DECRETO N° 2446

RIO PULARES



- REFERENCIAS -**
- DEFENSAS EXISTENTES
 - ENCAUZAMIENTOS A EJECUTAR

CROQUIS UBICACION
RIO PULARES - ZONA MATADERO
EL CARRIL - DPTO. CHICOANA.



[Signature]
EMILIO MARCELO CANTARERO
 Ministro de Economía

[Signature]
D. BALVIN MIGUEL GALLO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

[Signature]
ROBERTO CHOMERO
 SECRETARIO